JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, demanda verbal de Pertenencia iniciada por MARÍA HELENA LÓPEZ GIRALDO frente a ELVIA DEL SOCORRO LÓPEZ GIRALDO, radicada al 2022-00167-01; allegado memorial de la demandada. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 10 de marzo de 2023.

DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0130

Viterbo, Caldas, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Surte su trámite procesal en esta instancia acción verbal de Pertenencia, iniciada por MARÍA HELENA LÓPEZ GIRALDO frente a ELVIA DEL SOCORRO LÓPEZ GIRALDO, radicada al 2022-00167-01.

Se arrima por el apoderado de la demandada memorial que contiene una respuesta al traslado ofrecido por medio de auto antecedente.

Sobre el documento resaltado y la valla, la manifestación allegada se tendrá en cuenta su momento oportuno.

En cuanto al aporte de pruebas, se hace necesario aclarar al memorialista que en su momento procesal se valorará la prueba aducida por las partes de manera oportuna y las situaciones que se evidencian en el predio serán verificadas al momento de la inspección judicial a practicar la que será confrontada con la información que se obtenga luego de la recopilación de la prueba. Ciertamente deberá

tenerse en cuenta lo ordenado por el artículo 173, no es dable a las partes en el transcurso del proceso, seguida y continuamente aportar documentos cuando ellos no fueron agregados en su tiempo procesal, de ello se tomará posición en su momento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 040 del 13/3/2023

DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO